

Crónica
de Córdoba
y sus Pueblos

XXI



Córdoba, 2016

Ilustre Asociación Provincial Cordobesa de Cronistas Oficiales

Crónica
de Córdoba
y sus Pueblos

XXI

Ilustre Asociación Provincial Cordobesa de Cronistas Oficiales

Diputación de Córdoba, Departamento de Ediciones y Publicaciones

Córdoba, 2016



Ilustre Asociación Provincial Cordobesa de Cronistas Oficiales

Crónica de Córdoba y sus Pueblos, XXI

Consejo de Redacción

Coordinadores

Juan Gregorio Nevado Calero

Fernando Leiva Briones

Vocales

Manuel García Hurtado

Juan P. Gutiérrez García

José Manuel Domínguez Pozo

Manuel Muñoz Rojo

Edita e Imprime: Diputación de Córdoba
Ediciones y Publicaciones.

Foto Portada: Iglesia de san Nicolás de Tolentino, de los Agustinos Recoletos, a mediados del siglo XX.

I.S.B.N.: 978-84-8154-532-6

Depósito Legal: CO 1821-2016

INTRODUCCIÓN A LA SEMANA SANTA DE HINOJOSA DEL DUQUE (1564-1934)

Luis Romero Fernández

Cronista Oficial de Hinojosa del Duque

La historia de la Semana Santa de Hinojosa, siguiendo una secuencia cronológica, que va desde 1538 a 1933 se mueve entre las luces y las sombras que todavía presenta la investigación.

1. Siglos XVI y XVII

El siglo XVI es la centuria del nacimiento de la Semana Santa, «con el nacimiento de las hermandades penitenciales, cuyo proceso de fundación en tierras cordobesas se produce durante un periodo de tiempo bastante largo. Se inicia en la década de los años treinta del XVI y se prolonga hasta el primer tercio de la centuria siguiente.¹»

Las primeras referencias a la Vera Cruz se remontan, en Hinojosa, a 1564. Concluida la ceremonia del Lavatorio, comenzaba en la tarde del Jueves Santo el desfile procesional de la Vera Cruz, con los pasos de Jesús a la Columna y Nuestra Señora de los Dolores. Al ser una cofradía de sangre: los cofrades se azotaban con disciplinas durante la procesión. Se detenía en el Hospital de la Caridad (o de Nuestro Padre Jesús Nazareno), escenario del «Sermón de los Azotes»².

Dentro del panorama de las cofradías penitenciales cordobesas, respetando el orden cronológico, la segunda es la Soledad de Nuestra Señora, también conocida como Nuestra Señora de las Angustias o Quinta Angustia. En el caso de Hinojosa era llamativo que existía la advocación, pero no la hermandad³.

Las referencias más antiguas a la devoción de Nuestra Señora de la Quinta Angustia la encontramos en el testamento del licenciado Andrés de León Pardo, fechado en 1506, en él dispone que sus albaceas «mandasen pintar la imagen de Ntra. Señora de la Quinta Angustia para dicha Capilla».

Años después, el 19 de octubre de 1565 se firma la «Escritura de concierto entre

¹ ARANDA DONCEL, Juan: «Cofradías penitenciales y Semana Santa en tierras cordobesas: cinco siglos de historia». *Alto Guadalquivir (Especial Semana Santa Cordobesa)*, 2001 (28-49), p. 29.

² ARANDA DONCEL, Juan: «Hinojosa del Duque. Síntesis histórica». *Semana Santa en los pueblos cordobeses*. Córdoba, Caja Provincial de Ahorros, 1990, p. 219.

³ ARANDA DONCEL, Juan: «Cofradías penitenciales y Semana Santa en tierras cordobesas: cinco siglos de historia». *Alto Guadalquivir (Especial Semana Santa Cordobesa)*, 2001, pp. 37 y 38.

Baltasar del Águila, pintor de imaginería, y Juan Ruiz Montero, vicario de Hinojosa, por el cual el primero se obligó a construir y pintar un retablo para la capilla, que el dicho Juan Ruiz Montero tenía en la Iglesia Mayor de dicha villa, por el precio de setenta ducados.»⁴

Esta capilla o altar, construido gracias a la generosidad y magnificencia de Ruiz Montero, se encontraba ubicado hasta 1922 en la pared que separaba la capilla de la Alcantarilla de la nave lateral izquierda y el cuadro fue trasladado al lado de la puerta lateral derecha.

Hay que agradecer al P. Juan Ruiz⁵, que hiciera un excelente resumen del testamento de este vicario, de la parroquia de San Juan Bautista, muerto en 1575. Enterrado en la capilla de la Quinta Angustia, dejó bienes a perpetuidad para que la «Misa de Alba de todos los Sábados» y la misa del «Sábado de Ramos» fueran cantadas en su altar. E igualmente el «Sermón de la Soledad» en el templo mayor de Hinojosa en la tarde del viernes de la Semana de Pasión.

En el Viernes Santo, los hinojoseños a las cuatro de la madrugada llenaban las naves de la parroquia para asistir al sermón de la Pasión, que en muchas localidades cordobesas tenía lugar en la plaza mayor o en un sitio concurrido por los vecinos, escenario donde el predicador narraba la Pasión y hacía «intervenir mediante una serie de movimientos a los pasos. La imagen de la Virgen se aproximaba «a la de Jesús Nazareno simbolizando el encuentro de la Madre e Hijo».

Terminado el sermón, la cofradía de Jesús Nazareno, cuya implantación en Hinojosa hay que situarla entre los años 1612 y 1623⁶, iniciaba su recorrido penitencial con las imágenes de su titular y Nuestra Señora de los Dolores, San Juan y la Verónica. Los cofrades, con túnicas moradas, portaban descaltos pesadas cruces de madera a los hombros con la finalidad de emular el recorrido de Cristo al Calvario. La Resurrección, la Invención y la Exaltación de la Cruz son fiestas que compartían con los cofrades de la Vera Cruz.

La asistencia del pueblo de Hinojosa era numerosa en la tarde del Viernes Santo para ver «al vivo la ceremonia del desenclavamiento con Santos Varones». Los intérpretes eran cofrades o vecinos que aleccionaban «a los fieles» que acudían «en masa a ver dichos actos religiosos». El «desenclavamiento» que lo podemos calificar de representación del «traslado del Cuerpo». En esta misma tarde tenía lugar el «Sermón del Descendimiento» y la procesión del Santo Entierro con tres pasos, el Sepulcro, Nuestra Señora de los Dolores y San Juan⁷.

II. EL SIGLO XVIII

El siglo XVIII, calificado de momento de la razón o de la Ilustración, intentará cambios y modificaciones en las actitudes hacia las manifestaciones de la Semana Santa.

⁴ TORRE Y DEL CERRO, José de la: *Registro documental de pintores cordobeses*. Córdoba, Excma. Diputación Provincial de Córdoba, 1988, pp. 161 y 162.

⁵ RUIZ, Fr. Juan: *La ilustre y noble villa de Hinojosa del Duque*. Jerez de la Frontera, 1922, pp. 192 y 193.

⁶ ARANDA DONCEL, Juan: «Cofradías penitenciales y Semana Santa en tierras cordobesas: cinco siglos de historia». *Alto Guadalquivir (Especial Semana Santa Cordobesa)*, 2001 (28-49), p. 43.

⁷ ARANDA DONCEL, Juan: «Síntesis histórica». VV. AA.: *Semana Santa de los pueblos cordobeses*. Córdoba, Caja Provincial de Ahorros de Córdoba, 1990, p. 219.

El obispo de Córdoba, Miguel Vicente de Cebrián, en febrero de 1744 publica el *Edicto contra los abusos en procesiones de semana Santa y veneración de sus sagradas funciones*.

El edicto de Francisco de Solís Folch de Cardona, sucesor de Cebrián, promulgado el 7 de abril de 1753, se mueve en la misma línea que el anterior; y el real decreto de Carlos III suprimió las procesiones de los disciplinantes.

Desconocemos si estas disposiciones, por falta de información precisa, qué impacto tuvo en la Semana Santa hinojoseña. Se habla en 1791 de la cofradía de la Vera Cruz que dispone de «algunos cortos vienes, que no sufragan los cargos de su instituto, que se reduce a las funciones de los días de la Santa Cruz y Semana Santa con sus procesiones y algunas cargas de misas». La de Jesús Nazareno disponía de algunos censos y dos hazas, que no alcanzaban para el cumplimiento de sus memorias y estaba perdida⁸.

Las autoridades civiles critican con dureza a las cofradías tanto de gloria como penitenciales:

«La mayor parte de ellas más sirven de perjuicio que de utilidad, pues es dar fomento a las comilonas que en las respectivas funciones y en los hermanos, y a que estén molestando continuamente al pueblo con questaciones (*sic*) para ellas y sería conveniente se librase a los vecinos de esta gravamen, que siempre podría emplearse en otros objetos más útiles, debiendo advertir que ninguna de ellas tiene la aprobación real ni la del ordinario⁹».

Pero la caridad se practicaba con los olvidados en estos días, el sacerdote Alonso Murillo Nieto fundó una obra pía y uno de sus objetivos era de dar de comer a los encarcelados el Jueves y Viernes Santo¹⁰.

III. EL SIGLO XIX

La pervivencia del espíritu ilustrado se va a mantener en la compleja y discutida personalidad de uno de los sucesores en la silla de Osio, que más polémica ha levantado, cuando se analiza su labor al frente de la diócesis de Córdoba, nos referimos al obispo Pedro Antonio de Trebilla.

Durante su largo pontificado (1805-1832), como obispo de Córdoba, realiza frecuentes visitas «a los pueblos de su jurisdicción e intenta cortar de raíz unas tradiciones consideradas poco acordes a un verdadero espíritu cristiano». Estas medidas no dan el fruto deseado, en parte porque las mismas autoridades locales se oponen a aplicar unos decretos que son impopulares. Esta pugna alcanza su cota más alta en 1820, con la publicación del «Reglamento sobre procesiones de Semana Santa¹¹». De él vamos a mencionar los siguientes artículos:

«Artículo 1º. Todas las procesiones de Semana Santa de la ciudad de Córdoba y demás pueblos de este Obispado quedan reducidas a una sola y ésta se celebrará en la tarde del Viernes Santo.»

⁸ *Interrogatorio de la Real Audiencia. Extremadura a finales de los tiempos modernos. Anexo: Poblaciones disgregadas de Extremadura*. Edición a cargo de Gonzalo BARRIENTOS ALFAGEME y Miguel RODRÍGUEZ CACHO. Mérida, Asamblea de Extremadura, 1996, p. 231.

⁹ *ibid.*, p. 232.

¹⁰ RUIZ, Fr. Juan: *Opus cit.*, pp. 198 y 199.

¹¹ ARANDA DONCEL, Juan y ESTRADA CARRILLO, Vicente: «Los altibajos de la centuria decimonónica». *Historia de la Semana Santa de Luque (1516-1992)*. [PDF].

«Artículo 4º. Se sacarán en ella los pasos de la Oración en el Huerto, el de Jesús atado a la Columna, Jesús Nazareno, Jesús Crucificado, el Santo Sepulcro y Nuestra Señora de la Soledad.»

«Artículo 16º. Quedan suprimidos los pasos del Descendimiento, el de los Apóstoles, Discípulos, Ángeles, Sibilas, Virtudes y todos aquellos que sean distintos de los expresados en el artículo 4º.»

Obviamente este reglamento afectó a la vida religiosa hinojoseña. Sabemos que en 1844 se celebró una reunión, a la que asistieron las autoridades civiles, el vicario y un grupo de notables de Hinojosa, para: «hacer las funciones de la procesión (sic) Semana Santa con toda la Solemnidad, que de suyo exigen tan augustos y Sacrosantos Misterios, y según está recomendado en varias Reales ordenes de Su Majestad. »

En ella se puso de manifiesto que la ceremonia del desclavamiento y descendimiento del Salvador en la tarde del Viernes Santo llevaba más de veinte años que no se había representado en Hinojosa. En la carta de 22 de marzo de 1844, dirigida al Gobernador Eclesiástico del obispado de Córdoba se pedía permiso para su restablecimiento. Argumentaban que «era cabalmente la más edificante de cuantas se practicaban» y este: «... acto verdaderamente sentimental era el más a propósito para excitar y fomentar la Religiosidad de la mayor parte de este vecindario, que por su condición sabe moverse más bien, y se acomoda a las cosas sencillas y materiales».

El Gobernador Eclesiástico, en carta de 28 de marzo de 1844, autorizaba la ceremonia del descendimiento de la Cruz. Especificando que el Ayuntamiento, Vicario y párrocos «cuidaran de que el espresado (sic) acto se verifique con la piedad y devoción que es tan necesaria e indispensable para la edificación de los fieles¹²». Carecemos de información que nos permita afirmar durante cuántos años continuó la representación del descendimiento.

El proceso desamortizador de los años cuarenta del siglo XIX incide en la existencia de las cofradías hinojoseñas. En 1842, había un total de dieciséis, de ellas solo la cofradía de la Vera Cruz era pasionista. Hay que reseñar que «ninguna tenía aprobación gubernamental» y únicamente «poseían constituciones aprobadas por los obispos» las cofradías del Santísimo Sacramento, Vera Cruz y Escuela de Cristo.

El expediente elaborado en 1854, con motivo del arreglo y demarcación parroquial, presenta una lista más completa de las agrupaciones religiosas hinojoseñas. En total, veinticuatro. Además de la Vera Cruz, aparece mencionada la de Jesús Nazareno. De nuevo nos encontramos que «tienen estatutos aprobados por los Señores obispos» las ya mencionadas en 1842, las restantes en opinión del vicario y los párrocos: «carecen de ellos, y no son más que ciertas congregaciones de algunos devotos, que inscriptos en su libro, que lleva la Hermandad, se reúne para celebrar el Santo en el día de su festividad»¹³.

Resumiendo podemos decir, que desde 1854 a 1897, saldrán en la Semana Santa de Hinojosa las cofradías de Jesús Nazareno y la Vera Cruz.

En virtud del «Arreglo General de las Parroquias de la Diócesis de Córdoba» de 1890, se creó la parroquia de San Isidro Labrador en la iglesia del Hospital de la Caridad.

¹² A. G. O. C. Despachos Ordinarios. Legajo 28 (1843-1857), 1844.

¹³ A. G. O. C. Despachos Ordinarios. Legajo 28. (1835-1842). «Informe de las cofradías existentes».

Será durante el mandato de su segundo párroco, don Julián Díaz García, cuando se crea la Cofradía de Nuestra Señora de los Dolores. El 26 de abril de 1897 son enviados al obispado de Córdoba las «Constituciones de la Cofradía de Ntra. Sra. de los Dolores, erigida canónicamente en la Parroquia de San Isidro Labrador de esta villa de Hinojosa». Aprobadas el 21 de junio de este año. Constan de un preámbulo y los siguientes apartados:

- De las funciones religiosas y ejercicios piadosos.
- De los oficios o gobierno de la cofradía.
- De los siervos de María en general.
- Juntas.

Es una cofradía mixta, que se hacen llamar «siervos y siervas de María» que «con gran recogimiento y devoción» en la procesión de la Soledad, el Viernes Santo al anochecer, portaban cirios encendidos.

Un septenario precedía a la fiesta principal, que celebraba la cofradía el 15 de septiembre, con sermón y procesión por la noche, dedicada a los dolores de María.

Los cofrades también estaban obligados el último viernes de cada mes a la comunión general por la mañana y a los ejercicios y procesión por la tarde; rezar todos los viernes la Corona dolorosa y los sábados después del rosario, el canto de la Salve en el altar de la Virgen de los Dolores.

Presidenta, secretaria, tesorera, siete celadoras «en memoria de los Siete Dolores de la Santísima Virgen» y el párroco, como capellán, formaban la junta de gobierno de esta cofradía¹⁴.

En el siglo XX, se deduce de la «Relación» mandada hacer por el obispo don Ramón Guillamet que era una cofradía modesta: no se cita el número de cofrades, los cargos continúan en manos de mujeres; carece de bienes; la cuota era de una peseta al año, insuficiente para «la función anual y cera de los ejercicios mensuales» y tiene señalado el altar de su nombre en la parroquia. Reseñar por último que no dispone de objetos propios para el culto y no hay referencias algunas a la imagen.

IV. Primer tercio del siglo XX

El testimonio, que ha dejado escrito el P. Juan Ruiz¹⁵, y el inventario parroquial de San Juan Bautista de 1901¹⁶, nos permite reconstruir las capillas penitenciales de la parroquia de San Juan Bautista, en los primeros años del siglo XX.

En la capilla de Nuestro Señor del Sepulcro, el altar de su titular carecía de retablo y su imagen estaba encerrada en una urna de madera. En esta misma capilla, se encontraba el altar de Jesús a la Columna, con su imagen titular, y una cruz de madera.

La capilla de Jesús Nazareno disponía de altar, presidido por el Nazareno de bulto, hecho en madera; y donde estaba depositado el escaso patrimonio del que tenemos noticias: dos túnicas, una de «uso diario» y una segunda de terciopelo con

¹⁴ A. G. O. C. Provisorato Ordinario. S. XX. Hinojosa del Duque.

¹⁵ RUIZ, Juan: *op. cit.*, pp. 247-250.

¹⁶ A. G. O. C. Provisorato Ordinario. Parroquia de San Juan Bautista. Hinojosa del Duque. Inventario Parroquial, 1901.

cordones dorados, una diadema de plata y tres grandes cruces de madera que iniciaban los desfiles procesionales.

El altar de la capilla de la Virgen de los Dolores, en opinión del P. Juan Ruiz, era barroco y ostentaba las armas de la familia de los Palomeque, procedía del enterramiento que tuvieron en el antiguo convento de San Diego. La imagen era de vestir y a sus pies las tallas en madera de San Juan y la Magdalena, que al ser calificadas de «nuevas», nos sugiere que no hacía mucho tiempo que habían sido adquiridas.

Finalmente, en uno de los muros de la capilla del Sagrario se hallaba «el Altar de la Sangre y Pasión», vinculado a la cofradía de la Vera Cruz.

En cuanto a pintura religiosa, además del cuadro de la Angustia, estaba la Piedad que había en la nave lateral izquierda.

Según el testimonio oral conseguido, en los años treinta de este siglo, el Domingo de Ramos se celebraba la procesión de las palmas alrededor de la parroquia de San Juan Bautista. Los oficios tenían lugar por la mañana. En la tarde del Jueves Santo seguía haciendo su recorrido procesional la cofradía de la Vera Cruz o de Jesús atado a la Columna y Nuestra Señora de los Dolores y se mantenía en la calle Caridad el Sermón de los Azotes.

Al terminar el Sermón de la Pasión -popularmente llamado de la Bofetá-, se procesionaba a Jesús Nazareno en la mañana del Viernes Santo; al terminar la procesión del Santo Entierro por la tarde, era costumbre que los vecinos de Hinojosa pasearan por las eras de San Gregorio y por último la procesión de la Soledad por la noche.

Nos han llegado noticias de la Semana Santa hinojoseña en los años 1931-1933 que nos proporciona el informativo *Hinojosa*¹⁷:

Los ejercicios de cuaresma comenzaron en la primera semana de marzo (1931) en la parroquia de San Juan Bautista, predicando el carmelita Dionisio Nogales¹⁸. La Pía Unión de Santa Teresita, en el tercer domingo de marzo de 1931, suprime los cultos de la noche, que celebraba en la iglesia del Carmen, para que los fieles pudieran asistir a los sermones cuaresmales¹⁹.

Los cultos siguieron en los días siguientes. La parroquia de San Juan Bautista imparte conferencias de «carácter científico moral» para instruir y preparar a los fieles en el cumplimiento pascual; en el convento, conferencia cuaresmal para mujeres a cargo del padre Dionisio Nogales y del prior de la comunidad, padre Rafael Rangel para hombres²⁰.

El *Hinojosa* (29 de marzo de 1931) sorprendía a los lectores con el editorial dedicado a la Semana Santa y, en el recuadro central aparecía un soneto del carmelita, fray María Llop. En la sección, «*Para Hinojosa*», Fermín Aranda Arias (desde Teror, Gran Canaria) escribía «La Semana Santa de mi pueblo», que la rememoraba con gran lirismo:

« ¡Jueves Santo! [...] ¡Santo Recogimiento! [...] ¡Muchedumbres inmensas, como inmensa mancha negra, extendida a lo largo de la calle de la Caridad! Sobre un balcón fronterizo a su iglesia, un

¹⁷ MUÑOZ PÉREZ, Saturnino: «1931: La República a través del semanario Hinojosa». *Arte, Arqueología e Historia*, nº 10 (2003), pp. 186 y 187.

¹⁸ *Semanario Hinojosa*, nº 23, 1931, p. 5.

¹⁹ *op. cit.*, nº 25, 1931, p. 6.

²⁰ *op. cit.*, nº 26, 1931, pp. 5 y 6.

carmelita, de capa alba, dejaba caer sobre aquel mar de cabezas destocadas la maravillosa elocuencia de su palabra, hablándonos del Nazareno [...]»²¹.

»Terminado el sermón, vulgarmente llamado de la «piedra gorda», la procesión, se ponía en marcha, invadiendo las calles del paso, formada por dos interminables hileras de capas color de mosca, de grandes capillos, que ocultaban las cabezas de sus portadores, dándoles una visión dantesca [...]»²²

» ¡Viernes Santo! La plaza grande y destartada, abarrotada de gente de todas las clases sociales, con algún que otro claro, en donde los jóvenes jugaban a raya [...]«La matraca» [...], allá arriba, sobre la torre esbelta de airón majestuoso²³, [...], dejaba oír su voz cascada por los años, invitando a los fieles al sermón, precursor del Santo Entierro [...]»²⁴.

» ¡Noche del Viernes Santo [...]! ¡Procesión de la Soledad [...]! A las ocho, la Santa Iglesia de la Caridad abría sus puertas de par en par. Un ejército de mujeres surgía en cadena interminable, porteadando (sic) una vela. Invadían las calles del trayecto, quedando convertidas en dos guirrnaldas de parpadeantes lengüecillas de fuego [...] De pronto, en el atrio de la iglesia, aparecía la Madre del Dolor Hermoso, y el momento era de intensa emoción [...] ¡Parecía como si la Tierra hubiera parado su curso y la sangre no circulara por las venas [...]»²⁵.

Aparecen también en este número los cultos que se celebrarían en la iglesia del Carmen. Domingo de Ramos, a las ocho de la mañana con la bendición y procesión de las palmas. Los oficios: el jueves, a las ocho de la mañana; el viernes a las siete y media, y el sábado a las siete. El oficio de tinieblas: miércoles, jueves y viernes al toque de oración.

Los días pasaban y el 14 de abril de 1931 se iniciaba una nueva etapa en la historia de España, la Segunda República (1931–1936), llena de esperanza y temores. Para muchos españoles, un antes y un después en sus vidas.

El *Semanario Hinojosa* informaba a sus lectores (28 de marzo de 1932): «Este año no se celebrarán procesiones²⁶». El gobernador civil delegó en el alcalde la responsabilidad de que salieran o no, según copia del telegrama que envió la autoridad provincial a los ayuntamientos: «Ruégole me comunique telégrafo mayor brevedad datos referentes procesiones Semana Santa hayan solicitado años anteriores así como las que hayan solicitado salir este cuya autorización es de su única y exclusiva competencia²⁷».

²¹ Acudían los fieles a oír el sermón de los azotes, popularmente de la «piedra gorda». Al principio el predicador se subía en un bloque de piedra que estaba en la actual calle Benito Pérez Galdós y posteriormente, en fecha no conocida se trasladó a la calle Caridad y la predicación se realizaba desde un balcón frontero al Hospital de la Caridad, cuya casa era propiedad del «Cura Ochentina», actual nº 9 de dicha calle. (N. del A.).

²² Comenzaba la procesión de Jesús amarrado a la Columna acompañado de la Virgen de los Dolores. (N. del A.).

²³ La «matraca» o «carraca» sigue funcionando todavía. Desconocida para muchos hinojoseños y visitantes que quedan sorprendidos por ruido seco, que produce cuando se toca el Viernes Santo para llamar a los oficios y a la salida del Santo Entierro de la Catedral de la Sierra, parroquia de San Juan Bautista. (N. del A.).

²⁴ La procesión del Santo Entierro tenía lugar por la tarde con la luz del día, después del Sermón de las siete palabras. Para el pueblo hinojoseño, «sermón de la Pasión» o de «la bofetada» que se daban en pleno sermón. Creemos que la «bofetada» se daba cuando el sacerdote hacía referencia al escarnio que sufrió Jesús ante el Sanedrín (Juan 18, 22).

Esta notas han sido posibles gracias a la información facilitada por Miguel Casco Cerro (q. e. p. d.) que le comentaban sus mayores cuando era niño. (N. del A.).

²⁵ *Semanario Hinojosa*, nº 27, 1931, p. 2. El *Semanario Hinojosa* tuvo una vida corta. El número 153 (5 de noviembre de 19339 fue el último. (N. del A.).

²⁶ *op. cit.*, nº. 78, 1932, p. 9.

²⁷ *ibid.*, p. 9.

Un silencio se extiende en los números siguientes acerca de la celebración de la Semana Santa. De nuevo Fermín Aranda Arias, en su sección habitual, «Para Hinojosa» (3 de abril de 1932) se atreve a escribir el artículo, «La Religión de Cristo. Incomprensión». Expone por qué no han salido las procesiones de Semana Santa y recalca que el Estado dejó a criterio a los gobernadores y alcaldes la decisión de negarlas o autorizarlas. Apunta también el temor de los creyentes a «que pudieran ocurrir sucesos desagradables²⁸», que estaban en la mente de los católicos españoles, que habían comenzado el 11 de mayo de 1931 con la quema del convento de la Compañía de Jesús de la calle Foz de Madrid; «el primero de una quema promovida por grupos activistas²⁹» y que marcaron el distanciamiento de la jerarquía eclesiástica y la mayoría católica de la República³⁰.

La normalidad volvió a la Semana Santa de 1933. Las procesiones del Jueves y Viernes Santo desfilaron. Los fieles asistieron a los oficios celebrados en San Juan Bautista, San Isidro y Padres Carmelitas. No hubo incidentes y el pueblo hinojoseño presenció «respetuosamente los desfiles procesionales»³¹.

Se fraga en 1933 el hermoso proyecto de crear, en la iglesia del Convento de los Carmelitas, «La Cofradía del Santísimo Cristo de la Misericordia». Los estatutos llevan la fecha de 18 de marzo. Nos ha llegado el nombre de los hinojoseños que emprendieron esta singladura y estamparon su firma al final del documento: Antonio Pedrajas, Antonio Gómez Gil, Gabriel Murillo Torrico, Juan Blasco y Antonio Penco.

Constan de nueve capítulos:

- I. Fines de esta cofradía.
- II. Quienes pueden ser admitidos en esta cofradía.
- III. Normas para la admisión.
- IV. Composición de la cofradía.
- V. De las elecciones.
- VI. De los cultos que ha de celebrar esta cofradía.
- VII. De la admisión de hermanos.
- VIII. De los sufragios por los hermanos difuntos
- IX. Se declara sujeta a las prescripciones de los sagrados cánones.

La cofradía se plantea como fin principal difundir la devoción y el culto a Jesús Crucificado y al mismo tiempo las virtudes cristianas con el objetivo de frecuentar los sacramentos.

Los aspirantes a cofrades deben de ser personas de buenas costumbres, católicos y no pertenecer a «secta o sociedades algunas prohibidas por la Iglesia» y están obligados a cumplir los estatutos, que le serán leídos por el secretario antes de ingresar en ella.

La persona, que quiera formar parte de ella, habrá de presentar «una solicitud» al hermano mayor que la dará a conocer en la junta, que se celebre, y sepa si el aspirante

²⁸ *op. cit.*, nº. 80, 1923, p. 3.

²⁹ CABRERA CALVO SOTELO, M.: «Proclamación de la República, Constitución y reformas». JOVER ZAMORA, José María (Cdor.): *Historia de España. Menéndez Pidal*. Madrid, Espasa Calpe, 2002, t. XL, p. 14.

³⁰ GARCÍA DE CORTÁZAR, F.: *Memoria de España*. Madrid, Aguilar, 2004, p. 531.

³¹ *Semanario Hinojosa*, nº 133, 1933, p. 6.

El *Semanario Hinojosa* tuvo una vida corta. El número 153 (5 de noviembre de 1933) fue el último. Es, en nuestros días, una fuente necesaria para la historia y la religiosidad del pueblo hinojoseño. (*N. del A.*)

reúne las condiciones que se estipulan en el capítulo 2º. Si es aceptado, el secretario lo inscribirá en el *Libro de Entradas de la Hermandad*.

La Junta Directiva o Consejo de la Cofradía la forman mayordomo, hermano mayor, secretario, vicesecretario, tesorero, vicetesorero, cuatro vocales y un director espiritual.

El Artículo 6º determina que el cargo de mayordomo es meramente honorífico. No obstante tiene las obligaciones de guardar los objetos de culto y exorno del altar y de la capilla del titular, por lo que debe tener un inventario en el en que consten todos los objetos que recibió cuando tomó posesión del cargo. Su presencia es necesaria en la Junta con voz y voto.

El cargo de director espiritual, encargado de la dirección espiritual de la cofradía y del culto, recae por derecho en el superior de la comunidad carmelita de Hinojosa.

El secretario tiene como misión extender el acta de las sesiones y llevar el registro completo de los hermanos. El tesorero, la parte económica. El secretario y el tesorero, en caso de ausencia, son sustituidos por el vicesecretario y el vicetesorero respectivamente. La mayoría de los cuatro vocales es determinante para que se celebre la Junta.

Se fija el domingo último de enero para la celebración de la Junta General, con la asistencia de todos los hermanos para la elección de los cargos. No se especifica la duración de ellos. Intuimos que eran anuales y elegidos por mayoría absoluta. Se repite la elección en caso de empate y se contempla una tercera, de ella, el elegido sería el más antiguo de los votados.

El domingo primero de Cuaresma, directiva y cofrades se reúnen en la sacristía de la iglesia para planificar los cultos. El capítulo 6º los detalla: quinario solemne con sermón y misa cantada; cumplimiento pascual el Jueves Santo; en la noche de este día, a las nueve, procesión con la imagen del Santo Cristo. Con anterioridad la directiva debe de elegir un «número de diputados» que le ayudarán en el mantenimiento del orden de las filas durante el trayecto penitencial. Los hermanos, obligados asistir con el hábito propio con antifaz morado en forma de cono y guantes blancos, portando hachones. Finalmente el domingo de cada mes, por la noche, la celebración de un ejercicio piadoso.

Horas de discusión tuvo que llevar la redacción del capítulo 6º por lo novedoso que se presentaba y la polémica en el seno de la sociedad española de esta época por la participación de la mujer en la vida pública con derecho a voto y ser elegida. Ante la falta de documentación no podemos afirmar si los estatutos seguían los pasos de *posibles* cofradías, que aceptaban la presencia de la mujer con las mismas normas y cuotas que los varones, pero se le niega su participación en los cargos directivos. No tendrán en la Asamblea General «voz y voto». Se le niega que lleven el hábito de cofrades varones y como único distintivo portarán un escapulario de la pasión.

El sentido de la caridad cristiana, que caracteriza a toda cofradía, se nutre también con la asistencia al funeral del hermano fallecido que le haga la cofradía y al «Novenario de Ánimas» en el mes de noviembre.

Los estatutos se cierran con el capítulo 9º. La cofradía declara estar sujeta a las prescripciones de los cánones de la Iglesia y al ordinario del lugar.

Debían procesionar la imagen del Santísimo Cristo a las nueve de la noche del

Jueves Santo. Portando los cofrades hachones, que para este efecto, eran entregados por el vicetesorero en el momento de la salida. Los cofrades varones llevarían «túnica morada, cinturón y capa crema, capirucho con antifaz morado en forma de cono y guante blanco». Las hermanas cofrades, «como distintivo un Escapulario de la Pasión», al que nos hemos referido más arriba.

Si hacemos una reseña del capítulo sexto, constatamos que aparte de la procesión, se celebraría todos los años un quinario solemne con sermón y misa todos los días. Sería preceptivo el cumplimiento pascual, al que la Iglesia obliga todos los años, y el Jueves Santo los hermanos deberían confesar y comulgar. El primer domingo de cada mes sería «voluntaria» la asistencia a un ejercicio piadoso para «fomentar la piedad de los hermanos hacía Jesús Crucificado». En el mes de noviembre, las misas de uno de los días del Novenario de Animas, se aplicarían «por el eterno descanso de todos los hermanos fallecidos y sus familiares».

Hay que afirmar con dolor que la Cofradía del Santísimo Cristo de la Misericordia no llegó a ser una realidad. Desconocemos si los estatutos fueron aprobados. La situación en que se encontraba España hizo que fuera una hermosa ilusión plasmada en unos folios.

El recorrido, que hemos hecho sobre la Semana Santa de Hinojosa del Duque, amplio en el tiempo, pero no denso en contenido, nos sirve de guión para futuras investigaciones y pone de manifiesto que el desarrollo de la Semana Santa hinojoseña es similar al de los pueblos de la diócesis de Córdoba, origen en el siglo XVI, esplendor en la época barroca (s. XVII), zozobra con los obispos ilustrados del XVIII y retroceso con las medidas, que toma el obispo Trebilla, y la desamortización del XIX, e inicio de recuperación, en el caso de Hinojosa, en el primer tercio del XX, lastrado por la Guerra Civil (1936-1939).

Fuentes y Bibliografía

1.- Fuentes documentales:

Archivo General del Obispado de Córdoba.

2.- Fuentes Impresas:

Interrogatorio de la Real Audiencia. Extremadura a finales de los tiempos modernos. Anexo: Poblaciones disgregadas de Extremadura. Edición a cargo de Gonzalo BARRIENTOS ALFAGEME y Miguel RODRÍGUEZ CANCHO. Asamblea de Extremadura, Mérida, 1996.

Semanario Hinojoseño (1930-1931).

3.- Bibliografía:

ARANDA DONCEL, Juan y ESTRADA CARRILLO, Vicente: *Historia de la Semana Santa de Luque.* Ayuntamiento de Luque, 1993.

ARANDA DONCEL, Juan: «Hinojosa del Duque. Síntesis histórica». *Semana Santa en los pueblos cordobeses*. Córdoba, Caja Provincial de Ahorros de Córdoba, 1990.

— : «Cofradías penitenciales y Semana Santa en tierras cordobesas: cinco siglos de historia». *Alto Guadalquivir (Especial Semana Santa Cordobesa)*, 2001 (28-49).

CABRERA CALVO-SOTELO, Mercedes: «Proclamación de la República, Constitución y reformas». JOVER ZAMORA, José María (Cdor.): *Historia de España. Menéndez Pidal*. Madrid, Espasa Calpe, 2002, t. XL, 3-57.

GARCÍA DE CORTÁZAR, Fernando: *Memoria de España*. Madrid, Aguilar, 2004, 523-552.

MUÑOZ PÉREZ, Saturnino: «1931: La República a través del Semanario Hinojosa». *Arte, Arqueología e Historia*. Córdoba, nº 10 (2003), pp. 186-192.

RUIZ, Fr. Juan: *La ilustre y noble villa de Hinojosa del Duque*. Jerez de la Frontera, 1922.

TORRE Y DEL CERRO, José de la: *Registro documental de pintores cordobeses*. Córdoba, Excma. Diputación Provincial de Córdoba, 1988.

APÉNDICE DOCUMENTAL

Solicitud hecha por el Ayuntamiento y Parroquia de San Juan Bautista hecha por Ayuntamiento y Parroquia de San Juan Bautista al Gobernador Eclesiástico del obispado.

I.

Archivo General del Obispado de Córdoba. Despachos Ordinarios. Legajo 28. (1843-1857), 1844.

A

Petición para la reposición del *Desclavamiento y descendimiento del Salvador de la Cruz* en la tarde del Viernes Santo. La firman el alcalde, Pedro Pérez de Perea y el vicario eclesiástico, Juan Murillo Norio (22 de marzo de 1844).

Presidencia del Ayuntamiento Constitucional de Hinojosa del Duque

Y Vicaría Eclesiástica de la misma.

El Ayuntamiento Constitucional, que tengo el honor de presidir, en unión con Vicario Eclesiástico de esta villa, ha celebrado en el día de hoy una sesión, con objeto de ponerse de acuerdo y tratar de manera de hacer las funciones de la Señoría por la Religión se sirva acceder a esta solicitud, siempre que en su reconocida ilustración la considere conveniente.

Dios gue. a V.S. ms. as. Hinojosa y marzo 22 de 1844.

Pedro Pérez de Perea (Firma y rúbrica).

Juan Murillo Norio (Firma y rúbrica).

Señor Gobernador de la Diócesis de Córdoba.

B

El Gobernador Eclesiástico del Obispado de Córdoba autoriza la representación del *Desclavamiento y descendimiento del Salvador de la Cruz* el día del Viernes Santo (28 de marzo de 1844).

Gobierno Eclesiástico., etc.

He visto la comunicación que V. S. como Presidente de este Ayuntamiento. Contl. y en unión con el Vicario Eclesiástico de esta villa me hace con fecha 22 del actual en solicitud de que yo preste

mi anuencia para que en la tarde del Viernes Santo puede hacerse la ceremonia religiosa del Descendimiento de la Cruz a fin de que así solemnice más y más los oficios y cultos divinos en la próxima Semana Santa.

Animado yo de los mismos sentimientos desde luego estoy conforme como me prometo de la religiosidad de Vuestra Señoría y de esa Corporación de su Presidencia, que en unión de los Párrocos y Vicario Eclesiástico a quien hago la oportuna comunicación, cuidarán de que el expresado acto se verifique con la piedad y devoción que es tan necesaria e indispensable para la edificación de los fieles.

Dios, etc. 28 de marzo de 1844.

Sr. Presidente del Ayuntamiento Constitucional de Hinojosa.

II.

Archivo General del Obispado de Córdoba. Provisorato Ordinario. S. XX. Hinojosa del Duque, 1897.

ESTATUTOS DE LA COFRADÍA DE LA SANTÍSIMA VIRGEN DE LOS DOLORES. TITULADA, SIERVOS DE MARÍA, ERIGIDA CANÓNICAMENTE EN LA PARROQUIA DE SAN ISIDRO LABRADOR DE LA VILLA DE HINOJOSA DEL DUQUE.

En el nombre de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, las tres personas distintas y un solo Dios verdadero y muy especialmente para honra de la Dolorosa y Afligidísima siempre Virgen María en la consideración de sus siete mayores dolores, establecemos y ordenamos los estatutos de esta Santa Regla, los que luego que sean aprobados y confirmados por el Exmo. Ilmo. Señor Obispo de esta Diócesis, han de observarse y cumplirse por los Siervos de María que ahora somos y en adelante seamos y humildemente pedimos al Señor, por mediación de Nuestra Dolorosa Madre, nos conceda las gracias que necesitamos para bien cumplir estos estatutos y que todo redunde en honra de Dios y provecho de nuestras almas. Amen.

De las funciones religiosas y ejercicios piadosos.

Celebrará esta cofradía su fiesta principal con sermón (y procesión por la noche) la tercera Dominica de Septiembre, dedicada a los dolores gloriosos de la Santísima Virgen.

En los días inmediatos a esta Dominica celebrará el septenario doloroso solemne y con el mayor esplendor posible, según los fondos de la Cofradía.

El último viernes de cada mes habrá por la mañana comunión general y por la tarde ejercicios y procesión cerca de la Iglesia.

Todos los viernes del año se rezará la Corona dolorosa y los sábados después del rosario se cantará la Salve en el altar de los Dolores.

El Viernes Santo al anochecer se hará con gran recogimiento y devoción la procesión de Soledad, llevando todos los siervos y siervas de María cirios encendidos.

De los oficios.

Para el buen gobierno de esta Cofradía, habrá un capellán, una presidenta, una secretaria, una tesorera y siete celadoras en memoria de los siete Dolores de la Santísima Virgen.

Del Capellán.

Este será el Párroco y en su ausencia uno de los Coadjutores. Sus obligaciones y atribuciones son las siguientes:

1ª Imponer el escapulario o pequeño hábito de los dolores a quien lo solicite y apuntar sus nombres en el libro que al efecto tendrá la Cofradía.

2ª Determinar cuando haya de haber junta, asistir y presidir en ellas.

3ª Conservar el buen orden de la Cofradía y contribuir cuanto esté de su parte o la mayor prosperidad de ella.

4ª Exhortar a todos los hermanos y hermanas servitas a la asistencia de los ejercicios propios de la congregación y a que lo hagan con recogimiento y espíritu de comprensión que pide la consideración de los dolores de María.

5ª En las juntas, su voto será decisivo, siempre que haya empate o los hermanos no se convengan.

De la Presidenta.

Sus obligaciones y atribuciones son:

1ª Vigilar a los hermanos servitas para que sean puntuales a la asistencia de todos los ejercicios de la Congregación, pero sobre todo que en su conducta moral no desdigan del espíritu de piedad propio de quien considera la causa de los Dolores de María Santísima.

2ª Si observa defectos en los hermanos en particular o en las congregaciones, los corregirá, dando cuenta de ello al Señor Director o Capellán, si el caso lo exige.

3ª Procurar por los medios posibles, animada de verdadero celo, se aumente el número de asociados, así como de que celebren con el mayor esplendor posible los cultos de la congregación.

4ª Presidirá en las juntas a falta del Capellán.

5ª En unión de las hermanas del Hospital, cuidará de vestir y arreglar a la Santísima Virgen, así como el aseo del altar.

De la Secretaria.

Tendrá en su poder dos libros titulados, el primero *Catálogo General*, donde inscribirá a todos los socios (sic) indicando sus nombres y apellidos y el segundo, *Actas de la Congregación*, en el que hará constar la fecha en que, con autorización de Nuestro Excmo. Prelado, empezó esta Santa Asociación y las actas de las juntas que se vayan celebrando con los acuerdos en ellas tomadas.

Tesorera.

1ª Recogerá y conservará las limosnas y demás objetos ofrecidos a la Santísima Virgen por los hermanos y demás fieles, llevando apuntación minuciosa de todo.

2ª Dará cuenta todos los años de los ingresos y gastos habidos en la asociación al Capellán y Presidenta, para después presentarlos a la aprobación de Nuestro Excmo. Prelado.

3ª No hará gasto alguno extraordinario sin consultarlo con el capellán.

Celadoras de los siete dolores.

Será su oficio principal el procurar traer a la utilísima consideración de los Dolores de Nuestra Afligida Madre el mayor número de personas posibles, haciéndolas miembros de la asociación.

Estas siete Señoras, lo mismo que las tres anteriores, llevarán un distintivo que consistirá en un corazón atravesado con una espada, el que podrá ser de plata o de tela bordada

De los siervos de María en general.

1ª Todos los fieles de uno y otro sexo serán admitidos como siervos de tan Dolorosísima Madre.

2ª No se excluyen los pecadores de cualquier género que sean, siempre que estén resueltos a desagaviar a Nuestra Madre del gran dolor con la reconciliación con su Hijo Santísimo por la verdadera penitencia.

3ª No serán admitidos por esta congregación los públicos pecadores, como usureros, amancebados, etc., si antes no dejan su mala vida.

4ª Todos los siervos de los Dolores de María Santísima llevarán el santo hábito del escapulario que se le impondrá el día de su recepción en la congregación, interior siempre y al exterior en todos los actos y ejercicios de la congregación.

5ª No se imponen más obligaciones que la de ser buenos cristianos para la gran protección de la Santísima Virgen ofrecida a los que visten este santo hábito.

6ª Como consejo, se recomienda a todos para ganar múltiples indulgencias: 1º. Siete Aves Marías, 2º. La Corona Dolorosa; 3º. La visita al altar de la Santísima Virgen de los Dolores en donde está erigida la cofradía; 4º. Y sobre todo, seis padres nuestros por las intenciones de los pontífices Paulo II y León X.

7º Todos los siervos de María Dolorosa contribuirán con la cuota anual, lo menos de dos reales, para el sostenimiento del culto.

8º Cuando muera un siervo de María, se rezará tres días y en el altar de la Virgen la Corona Dolorosa y seis padres nuestros en sufragio de su alma.

Juntas

Habrà una ordinaria alternativa al septenario y fiesta de la tercera Dominica de Septiembre para dar cuenta del año y a la que asistirán todos los asociados y extraordinaria cuando a juicio del Capellán fuese necesaria.

Si por cualquier causa algún tiempo se disolviese esta asociación, todo cuanto a ella pertenezca será propiedad de la parroquia en donde se halla establecida, sin que nadie por ningún título ni bajo concepto alguno tenga derecho a reclamación alguna.

Hinojosa del Duque a cuatro de abril de mil ochocientos noventa y siete.

El Párroco: Julián Díaz.

III

Archivo General del Obispado de Córdoba, Provisorato Ordinario. Siglo XX.

Parroquia de San Juan Bautista, Hinojosa del Duque, h. 1914.

Altare y capillas de la parroquia de San Juan Bautista de Hinojosa según los «Elencos para cumplimentar lo dispuesto por Ntr. Ylmo. Prelado en su edicto dado en 14 de enero de 1914».

Elenco número II.

[...]

Altar de Nuestra Señora de los Dolores. Erigido a su honor. No está consagrado. La mesa de altar es de mampostería y frontal de madera. El retablo de madera pintada, estilo churrigueresco. No es de patronato, ni privilegiado. Tiene la imagen de la titular que es de madera vestida. No sobre, ni debajo de este altar hay cuerpo de Santo, ni reliquia. Están en este altar las imágenes de San Juan y la Magdalena, y de San Juan Bautista, todas de madera. A los lados de este altar y en las credencias las imágenes de San Blas y San Antonio Abad de madera. Esta capilla tiene baranda de hierro.

[...].

Capilla de Jesús amarrado a la columna. Consta de dos altares. El 1º erigido en honor de Jesús atado a la columna. No está consagrado. Su mesa de altar es de mampostería. No es de patronato, ni privilegiado. Tiene la imagen del Titular de madera tallada. En esta capilla no hay cuerpo de Santo. A los lados de este altar hay dos credencias con las imágenes del Señor en Ascensión y la Santa Cruz, esta de madera dorada y la otra de madera tallada y vestido. El otro altar está erigido en honor de Jesús en el sepulcro. No está consagrado. Su mesa de altar es de mampostería, con frontal de madera. Su retablo de yeso pintado. No es de patronato ni privilegiado. Tiene a Jesús en el sepulcro de madera tallada y a su lado dos pequeñas imágenes de la Santísima Virgen y San Juan de cartón piedra. A la derecha del altar hay una pequeña credencia con la imagen de San Marcos que es de madera. No tiene cancela ni baranda.

[...]

La Capilla de Jesús Nazareno tiene un altar erigido a su honor. No está consagrado. Su mesa de altar es de mampostería y su retablo de madera pintada. No es de patronato, ni privilegiado. Tiene

la imagen de San Juan y de la Magdalena de madera tallada. Tiene cancela de hierro.

IV.

Archivo General del Obispado de Córdoba, Provisorato Ordinario. Siglo XX. Parroquia de San Isidro, Hinojosa del Duque, 14 de febrero de 1914.

Relación mandada por el Excmo. e Ylmo. Señor Obispo de Córdoba Don Ramón Guillamet y Coma. Parroquia de San Isidro Labrador y Cofradías que radican en la misma. Hinojosa del Duque.

Elenco número II.

[...]

7) El [altar] de la Virgen de los Dolores, en cuyo honor está erigida. No está consagrado. Es de yeso pintado y dorado, excepto el sagrario que es de madera tallada, en forma y estilo gótico. No es de patronato. No es privilegiado. La imagen del titular es de barandilla. Ni sobre ni debajo hay ningún cuerpo de Santo o reliquia insigne. Existen además dos imágenes a los lados, de San José y San Antonio de Padua, ambas de talla en cartón madera. No tiene cancela ni balaustrada.

Elenco número VI.

Cofradía de Servitas de Hinojosa del Duque.

1º. El título de la Cofradía. De los Siete Dolores de la B. V. M. Está canónicamente erigida en Roma en el Convento de S. Marcelo y en esta villa en 18 de diciembre de 1897. No tiene bienes y se custodia cuidadosamente los documentos de interés para la misma.

2º. El número de Cofrades de ambos sexos es de [...]. Tienen el escapulario de los Dolores. Los cargos son Presidenta, Vicepresidenta y Secretaria. Hay un capellán encargado de la parte religiosa, el párroco de la de S. Isidro.

3º. El objeto de la Cofradía. Avivar la fe y dar culto a la Stma. Virgen bajo su advocación ya dicha. Se cumple fielmente. Tiene señalado el altar de su nombre en la parroquia de S. Isidro Labrador. No posee objetos para el culto.

4º. No tienen rentas fijas. Los cofrades dan una peseta anual. No rinden cuentas al Diocesano porque a penas tienen o recaudan para la función anual y la cera de los ejercicios mensuales.

[...]

Y para que conste firmo y sello la presente relación pedida por el Sr. Obispo, dejando copia en este archivo, como encargado de la parroquia por defunción de su párroco, en Hinojosa a 8 de enero de 1914 digo de febrero de 1914= Jesús Cuadrado.



**Ilustre Asociación Provincial Cordobesa
de Cronistas Oficiales**

